	PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	Código: FO-17P-02
	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PLAN PARCIAL 017	Versión: 1 Página: 1 de 2

ACTA No

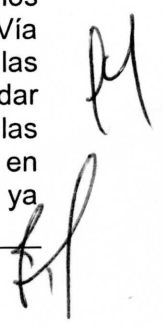
**CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL DE
CONSOLIDACION Y EXPANSION URBANA "ZONA 10"
DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, artículo 24, numeral 1, Ley 507 de 1999, artículo 1, parágrafo 7, Decretos Número 2181 de 2006 y 4003 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los aspectos ambientales de los Planes Parciales, deben ser objeto de concertación entre el municipio y la Autoridad Ambiental, para lo cual, se dispone de ocho (8) días hábiles para concertar y aprobar dichos asuntos, mediante Acta que deberá ser suscrita por los representantes o delegados de la Autoridad Ambiental y de la Oficina de Planeación Municipal.

Que la Secretaría de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal, a través del oficio No. R-5334 de 30 de Junio de 2011, allegó a la CARDER los documentos correspondientes a la formulación del Plan Parcial de la Zona 10, el cual tiene un área total de 184.79 Has de las cuales el 63% corresponde a suelo urbano y el 37% a suelo de Expansión. Se encuentra delimitado al Norte y el Oriente por el perímetro urbano (incluyendo la zona de expansión urbana), al Sur con las zonas urbanas cinco y seis del municipio, y al Occidente con la Troncal del Café y la Antigua Banca del Ferrocarril. Esta conformado por 1783 predios y tiene un área consolidada de 35.60%. Fomenta la localización de vivienda de estratos 3, 4, 5 y 6. Se pretende generar alrededor de 2339 soluciones de vivienda nueva, las cuales albergaran a una población promedio de 9827 habitantes, distribuidos en la zona 10 en 24 Unidades de Gestión Urbanística. El Plan Parcial se considera de consolidación y expansión

Que la Entidad una vez realiza la evaluación de dicho plan parcial, emitió el Concepto Técnico No. 2345 del 13 de Julio del 2011, en el cual se concluye que los temas ambientales quedaron adecuadamente reconocidos en el Plan Parcial, pero deben acatarse las siguientes recomendaciones, que buscan, que quede explícito en el Decreto de aprobación del Plan Parcial, las determinaciones ambientales generadas en el concepto técnico mencionado, las cuales están relacionados con los siguientes aspectos: a) El reconocimiento de los diferentes suelos de protección identificados en el área del Plan Parcial, con las delimitaciones identificadas en los planos correspondientes y los usos del suelo establecidos de acuerdo a las determinantes ambientales. B) Sobre el tema de los humedales debe quedar identificado el instrumento que los planifica, quien los debe realizar, la condicionante para los que están divididos por el limite del Plan Parcial, el mecanismo planteado para su financiación y el criterio para priorizar la ejecución de los mismos; Además se debe evidenciar en dicho Decreto, el requerimiento que se hace sobre la Vía Paisajística de Oriente que generará una intervención de cauces y de humedales asociados a las Quebradas El silencio y Betania. C) Sobre el tema de la aptitud para el uso urbano debe quedar explícito además del reconocimiento del respectivo plano, las categorías planteadas, las restricciones que cada una impone y las exigencias o medidas planteadas a los proyectos que en ellas se encuentren o que se vayan a desarrollar; el procedimiento a seguir con los proyectos ya



	PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	Código: FO-17P-02
	ACTA DE CONCERTACIÓN DE PLAN PARCIAL 017	Versión: 1 Página: 2 de 2

licenciados (aún no construidos) y que de acuerdo al plano No. 12A, están proyectados sobre suelos de protección (áreas forestales protectoras y humedales). Dichas disposiciones quedaron planteadas en el numeral 7 del Concepto Técnico. D) Las demás obras y acciones ambientales, que fueron planteadas en el Documento Técnico, con la respectiva claridad de quien asumirá dichas cargas ambientales y con qué recursos. E) Según lo establecido en la Norma de Diseño y Construcción Sismorresistente- NSR 10, la microzonificación sísmica del Municipio de Santa Rosa de Cabal (Acuerdo Municipal 012 de 2000) no esta vigente, sin embargo puede servir de guía mientras se establezcan las nuevas condiciones en el periodo de transitoriedad (hasta diciembre de 2012) o sea actualizada. F) Las Unidades de Actuación Urbanísticas que generen cambios en el Plan Parcial, que incidan en los temas ambientales ya concertados con la CARDER no pueden ser objeto de permisos y autorizaciones ante dicha Entidad hasta tanto se genere la modificación respectiva de dicho Plan Parcial.

Que el día 13 de Julio del 2011, se realizó reunión con el Subsecretario de Planeación Municipal de Santa Rosa de Cabal y un miembro del equipo técnico del del Plan Parcial, donde se da a conocer por parte de la Entidad, la conclusión y recomendaciones finales realizadas en el Concepto Técnico antes mencionado, se acepta por parte de la Secretaría de Planeación Municipal incorporarlas al decreto del Plan Parcial, y se acuerda que los temas ambientales del Plan Parcial de Consolidación y Expansión de la Zona 10 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, pueden ser concertados.

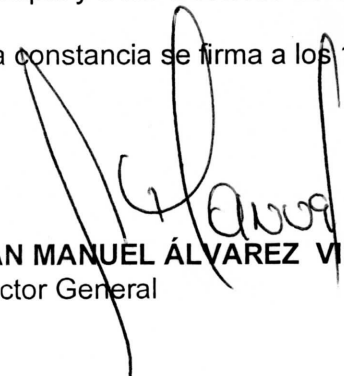
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, acuerdan **CONCERTAR** los asuntos exclusivamente ambientales de la formulación del Plan Parcial de Consolidación y Expansión Urbana "Zona 10" de éste Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Acta a la Secretaría de Planeación Municipal y a los Gestores del Plan Parcial.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de Julio del 2011


JUAN MANUEL ÁLVAREZ VILLEGAS
 Director General


NATALIA BOTERO ORREGO
 Alcaldesa Municipal (E)
 Decreto 081 de 8 de Julio
 Acta de posesión No. 033 del 9 de Julio del 0211

Revisó: Gabriel Antonio Penilla Sánchez
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Proyectaron: Luz Elena Hernández H CPS 040/2011- Gustavo A. Osorio R. Profesional Especializado SGAT

